

ACTA DE LA SESIÓN 680 ORDINARIA DEL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA, CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2023 EN MODALIDAD VIRTUAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN ZOOM

Presidenta: Dra. Teresa Merchand Hernández

Secretario: Dr. Jorge Luis Flores Moreno

I. Lista de asistencia y verificación del quórum.

La Presidenta del Consejo menciona que de acuerdo al art. 21 del RA*, la sesión se llevará a cabo de manera privada, por lo anterior solamente estarán presentes las y los miembros del Consejo Divisional, así como el Secretario del Consejo y los apoyos que normalmente se tienen. Posteriormente, solicita al Secretario del Consejo que realice la verificación del quórum mediante la toma de asistencia.

El Secretario del Consejo anuncia que el alumno Brayan Ulises López Villamar, quien fungía como representante propietario del alumnado de las Licenciaturas en Ingeniería Ambiental e Ingeniería Química, acumuló cinco faltas no consecutivas. Fue comunicado de lo anterior y no justificó ninguna de las faltas. Por lo tanto, asume la titularidad la alumna Lisset Guadalupe Román Espinoza, quien ya fue notificada para esta sesión.

De la misma forma, le Dre. Yolotzin Medina Velázquez, quien fungía como representante propietaria del personal académico del Departamento de Materiales, presentó su renuncia al órgano con fecha del 22 de febrero de este año. En razón de lo anterior, el Dr. Jorge Iván Aldana González asume la titularidad a quien se le da la bienvenida y está integrado a la sesión. A continuación, procede a la toma de lista y la verificación del quórum.

Dra. Teresa Merchand Hernández: P

Presidenta del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería

Dr. Rafael Pérez Flores: P

Jefe del Departamento de Ciencias Básicas

Dr. Ernesto Rodrigo Vázquez Cerón: P

Jefe del Departamento de Electrónica

Mtro. Arturo Lizardi Ramos: P

Jefe del Departamento de Energía

Dr. Manuel Eurípides Ruiz Sandoval Hernández: P

Jefe del Departamento de Materiales

Dr. José Alejandro Reyes Ortiz: P

Jefe del Departamento de Sistemas

Mtra. María Rita Valladares Rodríguez: P

Representante propietaria del personal académico del Departamento de Ciencias Básicas

Mtro. Gerardo Marcel Reyna Obregón: 10:35

Representante propietario del personal académico del Departamento de Electrónica

Dr. Hilario Terres Peña: P

Mtra. Sandra Chávez Sánchez

Representantes propietario y suplente del personal académico del Departamento de Energía

Dr. Jorge Iván Aldana González: P

Representante propietario del personal académico del Departamento de Materiales

Dr. Leonardo Daniel Sánchez Martínez: P

Dr. Domingo Rodríguez Benavides

Representantes propietario y suplente del personal académico del Departamento de Sistemas

Srita. Lisset Guadalupe Román Espinoza:

Representante propietario de los alumnos de las Licenciaturas en Ingeniería Ambiental e Ingeniería Química.

Srta. Cecilia Jokebed Rea Castañares: P

Srta. Marcela Yesenia Córdova Alvarado

Representantes propietario y suplente de los alumnos de las Licenciaturas en Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica

Srta. Mariana Barragán Rosas: P

Representante propietaria de los alumnos de las Licenciaturas en Ingeniería en Computación e Ingeniería Electrónica

Se inicia la sesión con la presencia de 12 Consejeros siendo las 10:17 horas.

- I. Se pasó lista de asistencia y se verificó el quórum.

II. Aprobación, en su caso, de los siguientes puntos en el orden del día.

La Presidenta del Consejo presenta la propuesta de orden del día, invita a comentarios.

El Dr. Leonardo pregunta si en este momento se vota únicamente el orden del día y posteriormente se expondrá en qué consiste la reconsideración.

La Presidenta del Consejo responde afirmativamente y pregunta si hay más comentarios o dudas con respecto al orden del día y, al no recibir más, procede a someter el orden del día a votación para su aprobación.

- II. Se aprueba el orden del día presentado por mayoría.

Orden del día aprobado:

1. Análisis, discusión y resolución, en su caso, sobre la solicitud de reconsideración de la medida administrativa aprobada el 01 de febrero de 2023 mediante acuerdo 678.1.1.2 (Capítulos VI del RA*¹).

¹De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento del Alumnado, la sesión tendrá carácter privado y es para tal efecto.

1 Análisis, discusión y resolución, en su caso, sobre la solicitud de reconsideración de la medida administrativa aprobada el 01 de febrero de 2023 mediante acuerdo 678.1.1.2 (Capítulos VI del RA*).

La Presidenta del Consejo presenta el tema y pide al Secretario del Consejo que describa el contenido de la reconsideración.

El Secretario del Consejo menciona la existencia de una solicitud de reconsideración por parte de un estudiante. Añade que, previo a presentar la reconsideración ante la totalidad del Consejo, se realizará un resumen del caso.

El Secretario del Consejo recuerda a la mayoría de los miembros que el 23 de noviembre de 2022 se recibió un escrito por parte de la persona en situación de víctima. Luego, la Comisión de Faltas analizó el caso y emitió un dictamen el 17 de enero de 2023, el cual se presentó en la sesión 678 del Consejo Divisional el 1 de febrero de 2023. La falta fue catalogada como grave, específicamente como violencia psicológica, y se propuso una sanción de suspensión de dos trimestres. Después de este dictamen, el presunto responsable, de acuerdo con el artículo 26 del reglamento del alumnado, puede presentar un recurso de reconsideración.

Según el artículo 27 del mismo reglamento, el alumno tiene hasta cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que fue notificado del acuerdo del Consejo Divisional, para presentar la reconsideración.

El recurso de reconsideración del alumno L.G.C.B. se muestra ante el pleno y el Secretario del Consejo le da lectura íntegra.

La Presidenta del Consejo abre la oportunidad para comentarios, dudas o inquietudes con el objetivo de abordar la solicitud de reconsideración o mantener los términos establecidos en el acuerdo derivado del trabajo de la comisión académica encargada de este caso.

Durante la discusión, se plantea la posibilidad de que la Delegación de la Oficina del Abogado General brinde apoyo y orientación sobre la interpretación del escrito del alumno, ya que lo expresado por este no parece ir más allá de lo razonable. Se destaca que, desde un punto de vista legal, el alumno enumera acciones que asegura no haber llevado a cabo con intención, y de las cuales no existen pruebas. Por lo tanto, se solicita orientación para aclarar este aspecto.

Se aprueba el uso de la palabra para la persona titular de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco y para la titular de la Subdelegada de Legislación Universitaria.

De las diferentes intervenciones de los miembros del consejo y de las personas titulares de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco y de la titular de la Subdelegada de Legislación Universitaria, se aclara que el asunto se centra principalmente en la percepción de la víctima. Que el alumno reconoció el hecho en el escrito entregó de manera extemporánea ante la comisión, cuando ejerció su derecho a presentar pruebas y alegatos. Que, en sus propios argumentos, el alumno reconoce el hecho e incluso lo reafirma en la reconsideración. Menciona que golpeó la ventana de la habitación buscando la atención de la víctima, entendiendo que esto podría malinterpretarse como algún tipo de violencia. En ese sentido, el alumno expresa arrepentimiento. La situación, y según lo establecido en el reglamento del alumnado, implica considerar estos asuntos desde una perspectiva de género. De tal manera que se destaca la experiencia y el daño percibido por la persona en situación de víctima, que la llevó a presentar esta manifestación. Aunque el alumno proporcionó información en su escrito de contestación, se plantea la pregunta sobre qué otras pruebas podrían recabarse en ese momento, más allá de su propia declaración. Se enfatiza la importancia de abordar estos asuntos con perspectiva de género, especialmente dado que la víctima expresó temor en su escrito, lo cual es reconocido nuevamente por el alumno.

La Presidenta del Consejo añade que ya se llevó a cabo el trabajo de una comisión y que la reconsideración del alumno presenta elementos desde su perspectiva. No obstante, ya se realizó un análisis de los hechos por parte de la comisión, basado en la narrativa de la persona afectada. También, ya se llevó a cabo una sesión anterior donde este asunto fue revisado y, a partir de ello, se generó un acuerdo que incluye la sanción recomendada en su momento por dicha comisión del Consejo Divisional.

En la parte final de la discusión, se comenta que la interpretación de la normativa por parte del alumno es incorrecta, ya que no todos los supuestos que señala esa fracción deben cumplirse. Cuando la comisión evaluó el asunto, determinó que había violencia psicológica debido al tipo de acto realizado y la sensación causada en la víctima. El alumno tiene una interpretación incorrecta al afirmar que el dictamen no está debidamente fundamentado. Además, el alumno está reconociendo los hechos, tanto en su momento como en su recurso actual, al admitir que golpeó la ventana de la víctima. Aunque pueda generar dudas sobre su intención de causar daño, se debe considerar la perspectiva de género y cómo la víctima experimentó miedo y perturbación en ese momento. La falta de pruebas contundentes se aborda desde la perspectiva de que, en situaciones donde la víctima no puede documentar fehacientemente los hechos, el testimonio de la víctima tiene un mayor valor que el de la persona que cometió la conducta. En el pleno del Consejo se destaca que, en ambos momentos, el alumno está reconociendo su participación en los hechos.

La Presidenta del Consejo, tras invitar a comentarios adicionales sin recibir ninguno, procede a someter a votación la solicitud de reconsideración para su aprobación. Posteriormente, el Secretario del Consejo anuncia que, por mayoría, la solicitud de reconsideración no es aceptada.

Acuerdo:

680.1 Resolución sobre la solicitud de reconsideración de la medida administrativa aprobada el 01 de febrero de 2023 mediante el acuerdo 678.1.1.2.

680.1.1 No se aprobó la solicitud de reconsideración de la medida administrativa aprobada el 01 de febrero de 2023 mediante acuerdos 678.1.1.1 y 678.1.1.2.

Se concluye la sesión siendo las 10:57 horas.

*

LO: Ley Orgánica

RO: Reglamento Orgánico

RIOCA: Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos

RES: Reglamento de Estudios Superiores

RIPPPA: Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico

TIPPA: Tabulador de Ingreso y Promoción del Personal Académico

RBPA: Reglamento de Becas para el Personal Académico

RA: Reglamento del Alumnado

RREEAE: Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios

RSSNL: Reglamento de Servicio Social a Nivel de Licenciatura

Acta aprobada en la Sesión 705 Urgente del Consejo Divisional, celebrada el 01 de febrero de 2024.

Dra. Teresa Merchand Hernández
P r e s i d e n t a

Dr. Jorge Luis Flores Moreno
S e c r e t a r i o